

Autorizan donación de inmueble a favor de ciudadana

Ley N° 26437

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Autorícese la donación de la vivienda básica signada como sub-lote No. 3, conformante del lote 2 de la manzana Q del conjunto habitacional "Edwin Vásquez Cam" FONAVI- EX Carabayllo, a la señora Violeta Carnero Hoke, viuda del poeta nacional Gustavo Valcárcel, expidiendo para tal efecto el contrato de adjudicación a nombre de la beneficiada.

Artículo 2o.- Autorícese al Poder Ejecutivo, a cancelar el valor de la vivienda indicada en el artículo precedente con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Vivienda -FONAVI-.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

MARIA LUISA FEDERICI SOTO
Ministra de la Presidencia